



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS



M386048

VIGENCIA

18/03/2025 A 18/03/2028

RFC

TOED630712276

CURP

TOED630712HDFRNV03

ESTA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUTORIZA A

DAVID ANTONIO TORRES ENRIQUEZ
AGENTE DE SEGUROS POR CUENTA PROPIA

B **RIESGOS EMPRESARIALES DE PERSONAS Y DAÑOS**

MARBA VELASCO

MTRA. MARTHA PATRICIA RAMIREZ VELASCO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE INTERMEDIARIOS



Con fundamento en los artículos 2°. y 3° del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la presente autorización faculta al agente a realizar actividades de intermediación y obliga a observar y cumplir la normativa que le resulta aplicable, a saber, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas y demás disposiciones de carácter general que al efecto se emitan.

